

# El Obrero Balear

PERIÓDICO SOCIALISTA, DEFENSOR DE LA CLASE TRABAJADORA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Palma . . . . .	0'25 Pesetas al mes
Fuera de la capital. . . . .	1'00 " trimestre
Extranjero y Ultramar. . . . .	1'25 " " "

## APARECE LOS SÁBADOS

Redacción y Administración: Merced, 18, pri.

Número suelto 5 céntimos

## LA CORRESPONDENCIA

para la Redacción deberá dirigirse á nombre de Francisco Roca y para la Administración al de Agustín Roca.

## La Internacional Socialista y el Militarismo

No ha resultado errónea nuestra afirmación estampada en el penúltimo número de EL OBRERO BALEAR, cuando decíamos que en el asunto del militarismo, el Congreso de Stuttgart resolvería con arreglo á lo que demandaba la realidad, en la que inspira siempre sus acuerdos el Partido Socialista.

La resolución adoptada unánimemente por el Congreso, refleja, en nuestro sentir, la medida exacta de lo que le es dable hacer, hoy por hoy, al Socialismo, para oponerse á que las guerras estallen entre las naciones, y hacer que aquellas se hagan cada día más imposibles.

A la sentimental y por lo mismo poco reflexiva petición de los herveístas, ha opuesto el admirable sentido práctico de la Democracia Socialista alemana, que, al recordar á los congresistas la valiente frase de *No amenazarás en vano*, proyectó claridad meridiana sobre el asunto, y determinó la votación unánime de la siguiente resolución, que marca el camino á seguir por todos los partidos nacionales adscritos á la Internacional Obrera, cuando en cualquier nación amenace estallar un conflicto guerrero.

He aquí lo resuelto en Stuttgart por el Socialismo mundial:

El Congreso declara:

«En una guerra amenaza estallar, es un deber de la clase obrera en los países respectivos; es un deber para sus representantes en los Parlamentos, con la ayuda de la Oficina Internacional, fuerza de acción y coordinación, realizar todos sus esfuerzos para impedir la guerra por todos los medios que parezcan más apropiados y que varían naturalmente según la circunstancia de la lucha de clases y la situación política general.»

«En caso de que la guerra estalle, tienen el deber de intervenir para hacerla cesar prontamente y de utilizar con todas sus fuerzas la crisis económica y política creada por la guerra, para agitar las capas populares más profundas y precipitar la caída de la dominación capitalista.»

Esta resolución, precedida de un preámbulo en el que la Comisión redactora puso de manifiesto los esfuerzos que el proletariado consciente ha venido haciendo en pro de la Paz desde el Congreso de Bruselas, ya concertando acuerdos como el celebrado entre las *Trades Unions* inglesas y los Sindicatos obreros franceses, cuando la crisis de Fashoda; ya con la acción parlamentaria y las manifestaciones populares del Partido Socialista en Francia y Alemania cuando el asunto de Marruecos hacía temer un rompimiento entre ambas naciones; ya poniéndose de acuerdo los socialistas austriacos é italianos en Trieste, para desarmar la amenaza de un conflicto entre Aus-

tria é Italia; ya interviniendo vigorosamente, como en Suecia, para impedir que este país atacara á su hermana, la Noruega, cuando esta proclamó su independencia; ya, finalmente, como en Rusia y Polonia, donde el proletariado hace heroicos esfuerzos para acabar con la guerra desencadenada por el zarismo; esta resolución, repetimos, es prenda de lo que hará en adelante la Internacional Socialista, para conservar la paz o para hacer cesar la guerra, en caso de no serle posible evitarla.

Entre los medios conducentes á lograr eficaces y prontos resultados, la Comisión ponente aconsejaba, por boca de Vandervelde, que los proletarios no se resignen á ser perros de presa de la burguesía, ni perros de combate del capitalismo y para conseguir esto, preconizaba, una vez más, la necesidad de que los partidos socialistas en todos aquellos países que las circunstancias sean favorables, realicen incesante y no interrumpida propaganda en contra del militarismo y en favor de la causa de la paz á que aspira el Partido Socialista en todas las naciones.

Inspirados en esta idea, la moción votada por el Congreso recuerda que «La acción de la clase obrera será tanto más eficaz, cuanto que una propaganda incesante haya preparado los ánimos á un vigoroso esfuerzo y que la acción de los diversos partidos nacionales esté más fuertemente estimulada y coordinada por la Internacional.»

La resolución pues, dada á la cuestión del militarismo por el Congreso Socialista de Stuttgart, es la que correspondía al estado actual de potencialidad efectiva de nuestro Partido en los diferentes países; como dijo Jaurés, los debates del Congreso han revelado diferencias de temperamento y de concepción, pero, bajo la inspiración de la Internacional, la clase obrera de todas partes ejercerá contra la guerra y contra el militarismo, una acción más vigorosa y más homogénea que nunca.

En tanto, puede asegurarse que el Socialismo es el verdadero defensor de la Paz entre todos los pueblos de la Tierra.

**Trabajadores: Suscribíos al OBRERO BALEAR que es vuestro defensor.**

## EL DERECHO

La reflexión amplia y asidua sobre lo que se ha convenido en llamar «el derecho», unida á cierta experiencia de la palestra jurídica de los Tribunales, nos ha conducido á formarnos del derecho positivo un concepto completamente opuesto al de los aprioristas y de los escolásticos de las diferentes escuelas. En toda cuestión que asuma el aspecto *jurídico*, nosotros no vemos más que una evolución meramente *formal*, una idealización social, de los diferentes conflictos individuales y sociales. La antigua cuestión

de si la fuerza vence al *derecho*, ó viceversa, se resuelve para nosotros en esta otra, que no es ya una cuestión: si la fuerza *vence*.

La fuerza vence siempre, por su naturaleza, con tal de que sea sólidamente fuerza y no anormal é inestable combinación de fuerzas accidentales.

El bandolero que os roba y os deja tal vez por muertos en una calle pública, no es absolutamente más fuerte que vosotros. Su debilidad está manifiesta, que ha debido, para venceros, combinar artificioosamente un concurso completamente especial é inusitado de circunstancias: la soledad del sitio, vuestro ser inerte, la noche, una excepcional audacia, etc., etc. Y después de haber cometido el hecho, huye y se esconde, y todo su ser tiene la actitud de una gran debilidad. Tan débil es, que una escuela científica no ve en él más que un enfermo.

No es á vosotros á quien él ha vencido, sino á la momentánea actitud en que os hallabais y en que gran parte de vuestro ser había desaparecido. Vuestro individuo social, en efecto, se halla rodeado por todas partes por una red de fuerzas y de defensas que en este momento os habían abandonado, pero que, sin embargo, son en concreto y normalmente parte de vosotros, como la coraza es parte de la tortuga.

Así, un hombre débil puede vencer á un coloso si éste está ebrio ó enfermo. ¿Quién pretenderá juzgar la fuerza de un pez después de haberlo sacado del agua, su natural elemento? El dinamómetro no dice nada si es aplicado á un ser sacado de sus condiciones normales de vida.

Es, por lo tanto, errónea la expresión de que la fuerza ora asiste al derecho ora la abandona. Este contraste, esta separación, son fantasmas metafísicas.

El derecho no camina por sí mismo, no tiene piernas propias: no es más que la fuerza en sus condiciones normales, esto es cuando es en verdad fuerza y no debilidad solamente que es la fuerza *idealizada* formulada en precepto. Nadie duda del derecho del hombre á matar los vegetales y los animales inferiores, y, en efecto, éstos no pueden *normalmente* resistir.

Pero el hombre no puede normalmente resistir al hombre, por lo menos en el asunto material. Atacado por músculos más fuertes, llama y en la mayoría de los casos encuentra un compañero que lo defiende. En la vida social la ofensa material y directa provoca un daño cierto al ofensor lo coloca en condiciones inferiores ó lo que es igual, hace que éste sea el más débil. De ahí las leyes que desde tiempo remotos hacen del homicidio, las heridas, los golpes un delito.

Lejos, por consiguiente, de creer que la ley asiste al más débil, ella consagra al más fuerte; porque emana de este exceso de fuerza del cual no es más que el reflejo; es decir «consagra el derecho del más fuerte», sería una tautología. El derecho es justamente esta fuerza mayor, es únicamente la *fuerza*, puesto que en el conflicto

de dos fuerzas que recíprocamente se eliminan, permanece siendo fuerza mayor.

En los conflictos de orden moral, en los cuales el daño llega por vías indirectas al que padece, la ley es mucho menos simple y se forma mucho más tarde, porque aquí la determinación de la fuerza es mucho más incierta é inestable. Ante el asalto material (el homicidio, los golpes), la solidaridad, social despierta al instante, en los primeros rudimentos de vida social es ya sentida y activa. Es una fuerza objetivamente fácil de formarse, y toma fácilmente, por lo tanto, el aspecto subjetivo ó sea el aspecto jurídico. Pero no sucede así cuando la ofensa, en vez de ir contra la vida ó la integridad personal física, va dirigida contra las condiciones exteriores de la vida y el bienestar.

Estas condiciones son tan diferentes y complejas, y no sólo variables de individuo á individuo, sino que lo son en ciertos momentos para la misma persona, que la ofensa á dichas condiciones no llega, sino muy lentamente á formar esas fuerzas de resistencia constante que constituyen, idealizadas el derecho. De ahí la complicada y tormentosa formación de las partes más abstractas del derecho penal y de todo el derecho civil.

En el régimen de la pequeña industria, el patrono que despide al obrero no viola ningún derecho. La sociedad ni siquiera le pide que exponga las razones que ha tenido para quitarle el pan á un hombre que hasta ha trabajado para él. Puede despedirlo hasta por capricho. Cuando más, encontrará una reprobación sentimental, sugerida, ya por un resentimiento de compasión hacia el obrero despedido, ya por el peligro de represalias, ó ya por el temor de que el capricho del patrono pueda dirigirse en otra ocasión contra otros objetivos. Es que el obrero, en esas condiciones, es indudablemente el más débil.

Desarrollándose la industria, el derecho de despedir á los obreros empieza á tener ciertos límites: los tiene en proporción exacta de la fuerza creciente de los obreros, que van haciéndose solidarios entre sí. Perderá su forma absoluta el día que los obreros sean verdaderamente, los más fuertes.

Entonces existirán leyes reguladoras y prohibitivas y, en ciertos casos, lo que hoy se considera *derecho*, podrá ser considerado *delito*.

Así, la *propiedad* dejó de ser *usurpación* el día en que los propietarios llegaron á ser más fuertes que los no propietarios. Tiende á convertirse otra vez en *usurpación* á medida que aumentan las fuerzas sociales de los no propietarios. El criterio jurídico y moral sigue punto por punto el hecho y la medida de las fuerzas en contraste; se modela sobre las resultantes.

Sabemos que estas constataciones chocan con los conceptos generalmente aceptados. No sólo se cree que no son ciertas, sino que la verdad es justamente lo opuesto.

Y hay muchas apariencias en apoyo de esta opinión. Conocemos las objeciones, y podríamos responder á todas, como puede responder cualquiera que haya meditado sobre el argumento, porque no son más que autoilusiones y juegos de palabras.

**Felipe Turati.**

Atribuir á la voluntad de los hombres el origen del malestar que padece el régimen presente, vale tanto como suponer que el antropófago lo es por determinación individual y no por virtud de un estado social de incultura, ó que el soldado mata por perversidad de sentimiento, sin comprender que es resultado fatal del hecho bárbaro de la guerra.—*Ricardo Oyuelos.*

## JUNTA LOCAL DE REFORMAS SOCIALES

### Sesión del día 5 de septiembre

La presidió el Alcalde accidental Sr. Castaño, asistiendo los vocales Sres. Oliver, Bueno, Bestard, Amengual, Garí, y nuestros amigos Martí, Bishal y Bauzá.

Dióse lectura al acta anterior, siendo aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la sociedad de panaderos, quejándose á la Junta del incumplimiento del Descanso dominical en los pueblos, acordándose contestar á dicha entidad enterándola de las gestiones recientes, hechas por esta Junta, para que se cumpla dicha ley en toda la isla.

En vista de una comunicación del Sr. Gobernador Civil, la cual encarece se mande con toda urgencia la clasificación de las industrias insalubres y peligrosas para el trabajo de mujeres y niños, se acordó celebrar otra reunión, el martes próximo, para dicho objeto.

Se enteró de otra comunicación del mismo señor, interesando los nombres de los señores vocal y suplente de la «Junta provincial de reformas sociales» nombrados por los compromisarios de las Juntas locales del partido judicial correspondiente.

Se dió lectura á una comunicación del señor Presidente de la Junta provincial del censo electoral de esta Isla, notificando que en cumplimiento de la vigente ley electoral de fecha 26 de Agosto último, debe designarse un vocal de esta Junta, para presidente de la municipal del Censo. Pasándose á la elección de dicho vocal, resultando elegido el vocal-nato Sr. Oliver, por 5 votos contra 4 papeletas en blanco, 3 de ellas votadas por nuestros compañeros, no obstante haber indicado antes nuestro compañero Bishal, la conveniencia de turnar en este cargo, esto es; que un bienio fuera presidente de la Junta del Censo, un vocal patrono, y otro un obrero, y así sucesivamente.

Enterada la Junta de que se trabaja en domingo en la fundición del Sr. Mañeu, se acordó dirigirle una comunicación apercibiéndole del incumplimiento de la ley del descanso dominical.

El Sr. Alcalde, hizo presente á los reunidos de haber sido desestimado por el Sr. Gobernador Civil el recurso de alzada interpuesto por el Fabricante de Alfombras, D. Juan Vidal, en suplica de que le fuera alzada, una multa de 50 ptas. que esta Junta le impuso por tener ocupadas en trabajos nocturnos á niñas menores de 14 años, en consecuencia de lo dictado por la autoridad gubernativa, dicho fabricante ha hecho efectiva la citada multa.

Sin ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

### Una lección á los dependientes de comercio

Hermosa, digna de tenerla en memoria es la que les ha dado un sacerdote, el Padre Pont, director de la *Gaceta de Mallorca*, al decirles en un discurso pronunciado en el Hotel de la Marina, de Sóller, lo que sigue:

«Es un error creer que las leyes son dones de los gobiernos; las leyes son exigencias de la conciencia popular.»

Esas palabras del Padre Pont, mil veces dichas en igual ó parecida forma por los socialistas, fueron aprobadas con el aplauso de gran número de obreros dependientes de comercio el domingo último con motivo de su excursión á Só-

ller para conmemorar el tercero aniversario de la implantación de la Ley del Descanso dominical. Pues bien, la aprobación dada por los dependientes á las palabras que reproducimos, y que constituyen una verdad incontrovertible, nos parece contradictoria á su modo de proceder, con respecto á ese particular. Hé aquí las razones en que nos fundamos:

Sabe todo el mundo, y los dependientes más que nadie, que la Ley del descanso en domingo no ha sido precisamente un don de gobierno, sino que ha sido una concesión arrancada al Poder por medio de la unión y la fuerza de los dependientes y de la demás clase obrera organizada que se hizo solidaria de sus justas reclamaciones apoyándolas. Y para convencerse de ello no hay más que recordar los muchos años de lucha sostenida por los obreros de la dependencia para alcanzar ese fin, lucha sostenida en la calle á veces y que les costó ser víctimas de persecuciones y encarcelamientos y hasta en algunas partes derramamiento de sangre.

Así, de ese modo fué obtenida la Ley del descanso dominical. Su implantación se debe al esfuerzo propio y exclusivo de los dependientes de comercio y de sus hermanos de explotación que les prestaron ayuda, no á la voluntad de la clase patronal, no á la benevolencia de los gobiernos; y buena prueba de ello es el que, aún después de tres años de estar en vigor dicha Ley, esta no se cumple sino en los pueblos y capitales donde los interesados, (la clase obrera organizada), hacen presión sobre las autoridades para que se cumpla, es decir, donde la misión y conciencia obrera exigen su más exacto cumplimiento.

Pues bien; ahora nos toca preguntar á los socios de la «Unión Protectora Mercantil»: ¿habeis estado comenetrados de esta verdad, que es la verdad analizada de las palabras del Sr. Pont, y habeis procedido, socialmente, en armonía con ella? Creámos que no. Si en vuestro convencimiento hubiese estado que la promulgación de la Ley del descanso fué obra de vuestro esfuerzo y no de la voluntad espontánea del gobierno del Sr. Maura, jamás habríais cometido el error de agradecer á éste, por medio de telegrama expreso, la implantación en España de aquella, como tampoco le habríais hecho la visita, de agradecimiento también, cuando el año pasado vino á veranear en Valldeмосa. ¿Cómo se comprende que en actitud sumisa y humillante agradezcáis al Jefe del Poder el derecho á descansar los domingos, si para alcanzar ese derecho tuvisteis que sufrir larga y empeñada lucha contra el Poder mismo? Jamás se ha visto que dos ejércitos que hayan estado en lucha disputándose á viva fuerza una posición ó un terreno, el vencedor haya dado las gracias al vencido por haber tenido la *bondad* de *concederle* el triunfo.

«Es un error: las leyes son dones de los gobiernos: las leyes son exigencias de la conciencia popular.» Exigir una ley y después demostrar gratitud y agradecimiento al exigido, á más de contradictorio nos parece impropio de obreros que tienen conciencia de lo que son y lo que valen.

Mediten los obreros dependientes de Palma sobre las palabras del Sr. Pont y verán como en el fondo, constituyen una lección que, para lo sucesivo, debieran aprovechar.

**Elebebe.**

El pueblo obrero no debe hacer caso de farsantes, aunque éstos se denominen republicanos, socialistas ó anarquistas. Los farsantes no tienen ideas y sólo se proponen vivir engañando á los cándidos ó buscando entre ellos fama para que la burguesía los cotice á buen precio.